

<b>Dependencia:</b> -Dirección de Contratación -Subdirección de Serv. Administrativos -Subdirección Financiera	<b>Objetivo:</b> Verificar las ofertas recibidas en el marco del evento de cotización Simulación 2928, Acuerdo Marco de Precios para Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (Camperos – Chevrolet)	
<b>Fecha:</b> 10/05/2022	<b>Lugar:</b> Evaluación Virtual	<b>Hora:</b> 03:30 pm.

### Asistentes

Nombre – Comité Evaluador Designado	Área	Entidad	Tel.	Firma
Juliana Fernanda Ramírez Zambrano	Dirección de Contratación	Secretaría General		
Nydia Moreno Buitrago	Dirección de Contratación	Secretaría General		
Viviana Morales Fiquitiva	Dirección de Contratación	Secretaría General		
Pablo Andres Pacheco Rodriguez	Subdirección de Servicios Administrativos	Secretaría General		
Leidy Marcela Barbosa	Subdirección de Servicios Administrativos	Secretaría General		
Jorge Tulio Cubillos	Subdirección Financiera	Secretaría General		

### Desarrollo

El día 21 de abril de 2022 a las 17:00 horas se da por finalizado el evento de cotización Simulación No. 2928.

Por intermedio del evento se recibieron 7 ofertas, así:

#	Proveedor	Valor
13157	REIMPODIESEL SAS (REIMPODIESEL SAS)	No envío
13150	* AUTOSERVICIO MECANICO SAS *	163,642,069
13152	* INVERSIONES EL NORTE SAS *	234,100,644
13155	* MORARCI GROUP SAS *	374,151,172
13163	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	No envío
13161	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	742,696,615
13166	UT AUTOMOTRIZ 2020	743,506,171
13148	AUTOINVERCOL SA (AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA)	822,445,801
13159	HYUNDAUTOS SAS	1,761,002,157
#	Proveedor	Valor

Con base en las anteriores cotizaciones y teniendo en cuenta la designación del comité evaluador del presente proceso de acuerdo marco de precios:

La Dirección de Contratación apoya la revisión de los documentos para la publicación del evento de cotización y el cierre del mismo, con el fin de que el comité financiero y técnico proceda a determinar el menor valor cotizado y que los bienes y servicios hayan sido correctamente ofertados. Se adjunta a la presente acta, el informe de cierre del evento.

**Concepto Financiero:**

De acuerdo con el reporte de la Tienda Virtual de CCE la subdirección financiera remite informe de evaluación, el cual se adjunta a la presente acta, en el que concluye que:

- "1. Se verificó que los precios ofertados por los proveedores correspondan con los establecidos en el Catálogo de Productos del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 . Para esta verificación se realizó el cálculo del precio del catálogo de conformidad a lo señalado en la Cláusula 10 de la minuta del citado acuerdo, es decir incluyendo el valor de los gravámenes adicionales.
- 2. En tal sentido el proponentes en primer, segundo y tercer orden de elegibilidad puesto que cotizaron con el menor valor son AUTOSERVICIO MECANICO SAS, INVERSIONES EL NORTE SAS y MORARCI GROUP SAS.
- 3. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es necesario que los anteriores proponentes expliquen las razones de su oferta económica, toda vez que podría llegar a considerarse artificialmente baja teniendo en cuenta que superan el 20% de descuento frente a los precios del Catálogo del Acuerdo Marco.
- 4. En tal sentido, se requiere que los proponentes justifiquen objetivamente el valor de su oferta y desagreguen el precio unitario ofertado para cada uno de los bienes y/o servicios, permitiendo identificar la estructura de costos y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de CCE y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:  
Oferta = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad" (sic)

Ante el requerimiento de la subdirección financiera, se procede a requerir mediante mensaje a través del simulador, sin obtener respuesta. Razón por la cual, en aras de garantizar la comunicación entre los proveedores y la entidad, se extiende el requerimiento a todos los proveedores mediante mensaje y correo electrónico del cual se anexa copia a la presente acta.

**Concepto Financiero:**

De acuerdo con las 5 respuestas recibidas al requerimiento, la subdirección financiera remite informe de evaluación, el cual se adjunta a la presente acta, en el que concluye que:

- "1. Se verificó que los precios ofertados por los proveedores correspondan con los establecidos en el Catálogo de Productos del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 . Para esta verificación se realizó el cálculo del precio del catálogo de conformidad a lo señalado en la Cláusula 10 de la minuta del citado acuerdo, es decir incluyendo el valor de los gravámenes adicionales.
- 2. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, fue necesario que los proponentes explicaran las razones de su oferta económica, toda vez que podría llegar a considerarse artificialmente baja teniendo en cuenta que superan el 20% de descuento frente a los precios del Catálogo del Acuerdo Marco.
- 3. En tal sentido, se requirió a los proponentes para que justificaran objetivamente el valor de su oferta y desagregaran el precio unitario ofertado para cada uno de los bienes y/o servicios, permitiendo identificar la estructura de costos y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de CCE y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:  
Oferta = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad

4. Revisada la justificación allegada por el proveedor AUTOSERVICIO MECANICO SAS quien se encuentra en primer orden de elegibilidad, la misma NO SE ACEPTA, toda vez que no presentó la desagregación de la oferta y por lo tanto no respondió el requerimiento en los términos solicitados por la entidad. En consecuencia, la oferta se RECHAZA.

5. Revisada la justificación allegada por el proveedor INVERSIONES EL NORTE el cual se encuentra en segundo orden de elegibilidad, la misma se ACEPTA toda vez que justificó objetivamente el valor de su oferta y realizó la desagregación de los ítems ofertados en los términos requeridos por la Entidad. Por lo tanto la oferta CUMPLE y se entiende subsanado el requerimiento a este proponente por parte del comité evaluador económico.” (sic)

**Concepto Técnico:**

La Subdirección de servicios administrativos, remite informe de evaluación mediante correo electrónico el cual se adjunta a la presente acta, en el que relaciona que:

- “(...) Una vez revisada las cotizaciones presentadas por MORARCI GROUP SAS e INVERSIONES EL NORTE SAS, el comité evaluador técnico encuentra que los dos proponentes cumplen con los ítems solicitados por la Entidad. Adjunto evaluación. (...)

Es necesario tener en cuenta que la modalidad establecida para esta contratación corresponde a un presupuesto agotable, el cual fue establecido desde los estudios y documentos previos.

En este orden de ideas de conformidad con la evaluación arrojada, se recomienda suscribir Orden de compra adjudicando de la siguiente manera:

1. INVERSIONES EL NORTE SAS, por un valor de hasta VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$28.207.161) incluido IVA.

Revisión de la Evaluación del Evento:

MARIA YENIFER PRADA PEÑA  
SUBDIRECTORA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

LUIS EUGENIO HERRERA PÁEZ  
SUBDIRECTOR FINANCIERO